

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**9515** *Resolución de 31 de julio de 2017, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se publica el Convenio específico de colaboración con el Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas, de Argentina.*

El Director General del Instituto de Estudios Fiscales y el Presidente de la Asociación Civil Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas han suscrito un convenio específico de colaboración para la organización de unos cursos que se celebrarán en la sede del Instituto de Estudios Fiscales en Madrid, durante el segundo semestre de 2017.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con las competencias conferidas por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales, resuelvo:

Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio.

Madrid, 31 de julio de 2017.–El Director General del Instituto de Estudios Fiscales, José Alberto Plaza Tejera.

#### **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES DE ESPAÑA Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ARGENTINAS, DE ARGENTINA**

En Madrid, a 28 de julio de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, el Instituto de Estudios Fiscales de España (en lo sucesivo IEF), organismo público adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, y en su nombre y representación, don José Alberto Plaza Tejera, en su calidad de Director General, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 62/2017, de 3 de febrero de su nombramiento, y el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Estudios Fiscales (IEF), modificado por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero.

De otra parte, el Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas (en lo sucesivo IEFPA), de Argentina con domicilio en avenida Belgrano, 909, de la Ciudad de Buenos Aires, y en su nombre y representación don Raúl Roa como Presidente de la Asociación Civil Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas, según consta en Acta de la Asamblea Ordinaria número 14 de fecha 20 de agosto de 2010 obrante en Folios 112 y 113 del Libro de Actas Rúbrica número 96996-96 de la Inspección General de Justicia.

#### EXPONEN

1.º Que el IEF, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Hacienda tienen encomendadas, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001 de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto entre otras, las siguientes funciones:

a) La investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

b) El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de administración pública, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias.

c) La edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad propia del Instituto de Estudios Fiscales.

2.º Que el IEFPA es una asociación civil sin fines de lucro, dedicada al análisis e investigación de las ciencias que conforman las Finanzas Públicas. Constituye un núcleo receptor y difusor de ideas y experiencias propias del ámbito financiero público, así como un lugar de reflexión y formación de profesionales de la materia. Entre sus actividades específicas destinadas a la Formación Superior de los Administradores Tributarios de Argentina, edita libros, publicaciones periódicas, dicta cursos y carreras de posgrado, conferencias y seminarios. Por otra parte, las comisiones permanentes de estudio e investigación mantienen convenios de cooperación técnica con las más prestigiosas instituciones del ámbito público y privado de la tributación nacional e internacional.

3.º Que ambas instituciones están interesadas en el desarrollo de conocimiento científico, así como en contribuir a la formación de personas en las distintas materias que componen el derecho financiero y tributario, así como en el ámbito específico de la economía pública.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para formalizar el presente convenio y

## ACUERDAN

Colaborar activamente en la impartición de cursos relacionados con la formación en materia de Docencia, Hacienda Pública y la administración tributaria en orden a contribuir a la difusión y conocimiento de toda clase de información concerniente a estas materias. Los cursos a impartir tendrán la siguiente denominación:

La lucha contra el fraude fiscal, los delitos económicos y medidas contra el lavado de activos.

Cooperación de los estados para el control fiscal transnacional.

En consecuencia, ambas partes suscriben el presente acuerdo con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.

El IEF y el IEFPA colaborarán en la organización de los cursos que se celebrarán en la sede del Instituto de Estudios Fiscales en Madrid, durante el segundo semestre de 2017, de acuerdo con los programas que figuran anexos a este convenio.

Segunda.

El IEFPA asumirá la financiación de los cursos en los términos previstos en la cláusula cuarta. Además, IEFPA se hará cargo de las siguientes obligaciones:

Determinar conjuntamente con el IEF los objetivos y contenidos generales de la formación a realizar y facilitará la información, documentación y reuniones que sean precisas.

Intercambiar con el IEF los informes, documentación, papeles de trabajo, proyectos y directrices de interés mutuo.

Asumir la financiación de los costes de dirección y gestión así como las retribuciones a los ponentes por la impartición de las distintas sesiones.

Asumir los costes que lleven aparejados los desplazamientos, alojamiento y manutención de los profesores de las acciones formativas.

Hacerse cargo de cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la preparación, dirección, coordinación y celebración de los mismos.

Tercera.

El IEF adquiere los siguientes compromisos:

Realizará la tramitación y el pago de los gastos originados por la impartición de las distintas sesiones a los ponentes.

Programará la dirección y coordinación científica de la acción formativa, que implicará, entre otras, las labores de atención y evaluación del alumnado y profesorado, elaboración del calendario de clases, entrega de documentación y cuantos trabajos tengan relación con la gestión administrativa.

Realizar la selección del profesorado que impartirá las acciones formativas en colaboración con el IEFPA.

Ceder sus aulas e instalaciones durante el período de duración de su sede en Avda. del Cardenal Herrera Oria, 378 de Madrid, para las labores de formación.

Poner a disposición del IEFPA y en colaboración con el mismo los medios técnicos necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.

Difundir los cursos a través de sus medios propios (publicidad en los tablones, página web, intranet del Ministerio...)

Entregar a los alumnos las publicaciones editadas por el IEF que se consideren necesarias para el seguimiento de las clases así como otro material que pueda considerarse indicado para el correcto desarrollo y funcionamiento del curso.

Cuarta. *Financiación.*

El IEFPA abonará la cantidad de 14.300 euros al IEF para que éste proceda al pago de las retribuciones a los ponentes por la impartición de las distintas sesiones así como otros gastos derivados de la ejecución del curso. Este importe deberá hacerse efectivo en la fecha de la firma del convenio en la cuenta corriente de la que el Instituto de Estudios Fiscales es titular:

Banco Santander, S.A.  
Calle Isla de Java, 86, planta 1. 28034 Madrid.  
Número de cuenta: 0049 1905 89 2510025634.  
IBAN: ES38 0049 1905 8925 1002 5634.  
Código SWIFT (BIC): BSCHEM33

Por su parte el IEF asumirá el coste derivado de las actuaciones recogidas en cláusula anterior.

Quinta.

Ambas partes tendrán libertad para solicitar la colaboración técnica y económica de otros organismos, entidades y empresas de carácter público o privado en relación con las actividades conjuntas que se realicen en el marco de este Convenio.

Sexta.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes.

Séptima.

El presente Convenio se perfecciona desde el día de su firma, no surtiendo efectos hasta su registro en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El presente convenio estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin perjuicio del total cumplimiento por ambas partes de los compromisos adquiridos.

El presente convenio se extinguirá por su cumplimiento, es decir, por la expiración del término de su vigencia, o por su resolución.

Serán causas de resolución del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE» del 2), que producirán los efectos señalados en el artículo 52 de dicha norma.

En caso de resolución del convenio, las partes deberán finalizar las actividades iniciadas, manteniéndose en vigor hasta su completa realización.

Octava.

La formalización del presente convenio no lleva aparejado gasto alguno para el Instituto de Estudios Fiscales.

Novena.

Los documentos y contenidos técnicos y pedagógicos resultantes de las actividades desarrolladas en la implementación de este Convenio serán de propiedad conjunta de las partes. En caso de publicación, las partes deberán ser formalmente consultadas para su aprobación y mencionadas en el documento publicado.

Décima.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se regula por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE» del 2), queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.c) de la misma.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y para que conste se firma este documento por duplicado en el lugar y fecha indicados «ut supra».—Por el Instituto de Estudios Fiscales, el Director General, José Alberto Plaza Tejera.—Por el Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas, el Presidente, Raúl Roa.

## La lucha contra el fraude fiscal, los delitos económicos y medidas contra el lavado de activos. Del 25 al 29 de septiembre 2017

### Programa del curso

ESCUELA DE LA HACIENDA PÚBLICA INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES  
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

Aula 1

Lunes 25 de septiembre:

- 09.30-10.00 Recepción de Participantes.
- 10.00-10.30 Inauguración.  
Ponente: Don José Alberto Plaza Tejero.  
Director General del IEF.
- 10.30-12.30 Estrategias de Política Fiscal en España.  
Ponente: Don Manuel J. Díaz Corral.  
Director del gabinete del Secretario de Estado de Hacienda.
- 12.30-13.00 Descanso.
- 13.00-14.00 Fraude Fiscal: Una visión Global.
- 14.00-15.00 Comida.
- 15.00-17.00 La lucha contra el fraude fiscal en España.  
Ponente.

Martes 26 de septiembre:

- 09.30-11.30 Técnicas de investigación del fraude fiscal: visión general.  
Ponente.
- 11.30-12.00 Descanso.
- 12.00-14.00 Deslocalizados fiscales y sociedades opacas.  
Ponente.
- 14.00-15.00 Comida.
- 15.00-17.00 Tráfico financiero e investigación del fraude fiscal.  
Ponente.

Miércoles 27 de septiembre:

- 09:30-11:30 Tráfico de efectivo y utilización de tarjetas.  
Ponente.
- 11.30-12.00 Descanso.
- 12.00-14.00 Investigaciones patrimoniales en el ámbito internacional.  
Ponente.
- 14.00-15.00 Comida.
- 15.00-17.00 Introducción a los delitos económicos en España.  
Ponente.

Jueves 28 de septiembre:

- 09.30- 11.30 Delitos contra la Hacienda Pública.  
Ponente.
- 11.30-12.00 Descanso.
- 12.00-14.00 Delitos e Infracciones Administrativas de Contrabando.  
Ponente.
- 14.00-15.00 Comida.
- 15.00-17.00 Mesa Redonda: Visión comparada de los delitos contra la Hacienda Pública.  
Ponente.

Viernes 29 de septiembre:

- 09.30-11.30 Blanqueo de capitales (I).  
Ponente.
- 11.30-12.00 Descanso.
- 12.00-14.00 Blanqueo de capitales (II).

**Cooperación de los Estados para el control fiscal transnacional.  
Del 2 al 6 de octubre de 2017**

*Programa del curso*

ESCUELA DE LA HACIENDA PÚBLICA INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES  
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

Aula 2.9

Lunes 2 de octubre:

- 09.30-10.30 Recepción de asistentes e Inauguración.  
Ponente: Don José Alberto Plaza Tejero.  
Director General del IEF.
- 10.30-11.30 El futuro de la Fiscalidad Internacional.  
Ponente: Don Alberto García Valera.  
Director General de Tributos.
- 11.30-12.00 Descanso.
- 12.00-14.00 Estrategias de Política Fiscal.  
Ponente: Don Manuel J. Díaz Corral.  
Director del gabinete del Secretario de estado de Hacienda.
- 14.00-15.00 Comida.
- 15.00-17.00 Las relaciones entre la Administración Tributaria con los organismos internacionales.  
Ponente: Don Ignacio del Río Angulo.  
Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales (AEAT).

Martes 3 de octubre:

- 09.30-11.30 El Modelo de Convenio de la OCDE.  
Ponente.
- 11.30-12.00 Descanso.
- 12.00-14.00 Precios de transferencia (I).  
Ponente.
- 14.00-15.00 Comida.
- 15.00-17.00 Precios de transferencia (II).  
Ponente.

Miércoles 4 de octubre:

- 09:30-11:30 Cooperación entre países e intercambio de información (I).  
Ponente.
- 11.30-12.00 Descanso.
- 12.00-14.00 Cooperación entre países e intercambio de información (II).  
Ponente.
- 14.00-15.00 Comida.
- 15.00-17.00 Asistencia mutua en materia de recaudación.  
Ponente.

Jueves 5 de octubre:

- 09.30-11.30 Medidas antielusión.  
Ponente.
- 11.30-12.00 Descanso.
- 12.00-14.00 Paraísos fiscales y lucha contra el fraude (I).  
Ponente.
- 14.00-15.00 Comida.
- 15.00-17.30 Paraísos fiscales y lucha contra el fraude (II).  
Ponente.

Viernes 6 de octubre:

- 09.30-11.30 Mecanismos de resolución de conflictos.  
Ponente.
- 11.30-12.00 Descanso.
- 12.00-14.00 La nueva era de la transparencia en un mundo globalizado.  
Ponente: Doña Cristina García-Herrera Blanco.  
Directora de Estudios del Instituto de Estudios Fiscales.